



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES E INVESTIGADORES REFUGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Por Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2023 se publicó la Convocatoria de Ayudas de la Universidad Politécnica de Madrid dirigida a personas refugiadas en la UPM durante el curso académico 2023/2024.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 23 de octubre de 2023,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los cuatro estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de las ayudas a los estudiantes reseñados en la Tabla 1 teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula 2 de las bases de la Convocatoria que entiende que el importe de la ayuda será de la siguiente manera:

- Para aquellos estudiantes que reciben una ayuda dentro de las acciones de movilidad del programa ERASMUS + el importe máximo será de 1.500€ euros.
- Para los estudiantes que reciben formación reglada, ya sea esta de Grado o Máster, el importe máximo será de 3.500 euros.

A estos importes brutos se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

Tabla1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	Importe Ayuda (€)
Ambartsumian	Davyd	ETS de Arquitectura	3.500
Shkurat	Mariia	ETSI de Sistemas Informáticos	750
Radets	Polina	ETSIAAB	3.500
Khayrullaev	Rafia	ETSI de Sistemas Informáticos	3.500

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de octubre de 2023

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez